



REGISTROS DE DECRETOS
2020

15 de mayo de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

Monte

VISTO:

C.P. B7220CWL

www.monte.gov.ar

Que a través del Decreto Municipal 1.492/2017 se aprueba la incorporación de la Señora SURRA MARTA AZUCENA, DNI. 26.026.061 al Programa de Autogestión con aportes de materiales de construcción implementado por Decreto 407/2016,

Que con el primer préstamo otorgado al beneficiario y la adenda aprobada por Decreto 2.244/2019 éste ha podido avanzar en parte en la construcción o reparación de su vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada posteriormente a esta ayuda advirtió la necesidad de la adquisición de más materiales habiendo solicitado al Municipio la posibilidad de complementar el préstamo otorgado para esta nueva adquisición,

La intención de este Gobierno Municipal de acceder a la solicitud presentada por la Señora Surra, por lo cual se formalizó el pedido de cotización de los materiales necesarios, y en razón de hallarse al día con el pago de cuotas del plan anterior,

Que corresponde en consecuencia formalizar una adenda al CONTRATO DE MUTUO que fuera aprobado mediante Decreto 1.492/2017 y adenda Decreto 2.244/2019,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar la ampliación del beneficio acordado mediante Decretos 1.492/2017 y 2.244/2019 a favor de la Señora **SURRA MARTA AZUCENA, DNI. 26.026.061** en el marco del Programa de Autogestión con aportes de materiales de construcción para reparación y/o ampliación de viviendas – Decreto 407/2016.

ARTICULO 2º.- La ampliación aludida corresponde a la adquisición de materiales para la conclusión de las reparaciones previstas en su vivienda, cuya inversión asciende a la suma de Pesos **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE con 50/100 (\$ 43.820,50).**

ARTICULO 3º.- En consecuencia, el beneficio total acordado adicionando este complemento al saldo de deuda de Pesos **DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO con 56/100 (\$ 17.131,56)** informado por la Dirección de Recursos Humanos del préstamo otorgado en adenda mediante Decreto 2.244/2019 es por la suma total de Pesos **SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS con 06/100 (\$ 61.052,06)**, lo cual ha sido reformulado el CONTRATO DE MUTUO, mediante la adenda que se aprueba y como anexo integra el presente.

ARTICULO 4º.- En virtud de lo precedentemente consignado el importe aludido será reintegrado en **36 (treinta y seis) cuotas**, mensuales de Pesos **DOS MIL TRESCIENTOS SEIS con 41/100 (\$ 2.306,41)**, cada una, venciendo la primera de éstas el 30 de mayo de 2020, las cuales serán detraídas de los haberes mensuales del beneficiario en razón de ser agente municipal.

ARTICULO 5º.- Mantiénense vigentes las obligaciones asumidas por el beneficiario derivadas de esta relación contractual que fueran consignadas en el Decreto 1.492/2017

ARTICULO 6º.- El monto establecido en el artículo segundo será emitido a favor de los proveedores:

TRANSPORTE Y MATERIALES F Y H S.R.L., por la suma de pesos **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 50/100 (\$ 35.769,50)**

MADERAS KENHIMI de KANZAWA GONO CHIYOKO, por la suma de pesos **OCHO MIL CINCUENTA Y UNO (\$ 8.151,00)**

ARTICULO 7º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ...568.

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte